



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley 613/2016-CR, con un texto sustitutorio mediante el cual se propone la Ley que elimina la reducción de la pena por responsabilidad restringida por edad para funcionarios o servidores públicos que incurren en delitos contra la administración pública.

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2017-2018

Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos el **Proyecto de Ley 613/2016-CR**, presentado por el **Grupo Parlamentario Fuerza Popular**, por iniciativa del **congresista César Antonio Segura Izquierdo**, mediante el cual se propone la Ley que excluye de la responsabilidad restringida por edad a quienes han cometido delitos contra la administración pública.

El presente dictamen fue **APROBADO POR MAYORÍA**, por los congresistas presentes en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión, de fecha 8 de mayo de 2018, con los votos a favor de los señores Congresistas Francisco Villavicencio Cárdenas, Tamar Arimborgo Guerra, Percy Alcalá Mateo, Héctor Becerril Rodríguez, Miguel Castro Grández, Juan Carlos González Ardiles, Glider Ushñahua Huasanga y Yonhy Lescano Ancieta, miembros titulares de la Comisión; y Mario Mantilla Medina, miembro accesitario de la Comisión.

I. SÍNTESIS DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

En el **Proyecto de Ley 613/2016-CR** se propone la modificación del artículo 22 del Código Penal con el objeto de excluir de la responsabilidad restringida por edad a quienes han cometido delitos contra la administración pública.

II. OPINIONES

2.1. Opiniones solicitadas

La Comisión remitió sendas solicitudes de opinión o información a las instituciones y consultores siguientes:

- **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos** mediante Oficios P.O. N° 536-2016-2017-CJDDHH/CR-P de 7 de diciembre de 2016, P.O. N° 812-2016-2017-CJDDHH/CR-P de 9 de febrero de 2017 y P.O. N° 423-2017-2018-CJDDHH/CR-P de 4 de diciembre de 2017.
- **Ministerio Público** mediante Oficios P.O. N° 535-2016-2017-CJDDHH/CR-P de 7 de diciembre de 2016 y P.O. N° 811-2016-2017-CJDDHH/CR-P de 9 de febrero de 2017.
- **Comisión de Alto Nivel Anticorrupción – CAN**, mediante Oficios P.O. N° 534-2016-2017-CJDDHH/CR-P de 7 de diciembre de 2016, P.O. N° 810-2016-2017-CJDDHH/CR-P de 9 de febrero de 2017 y P.O. N° 424-2017-2018-CJDDHH/CR-P de 4 de diciembre de 2017.

- **Arsenio Oré Guardia**, miembro del comité Consultivo de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, mediante Oficio P.O. N° 808-2016-2017-CJDDHH/CR-P de 9 de febrero de 2017.
- **Augusto Loli Carrillo**, miembro del Comité Consultivo de la Comisión de Justicia de Derechos Humanos, mediante Oficios P.O. N° 533-2016-2017-CJDDHH/CR-P de 7 de diciembre de 2016 y P.O. N° 809-2016-2017-CJDDHH/CR-P de 9 de febrero de 2017.

2.2. Opiniones recibidas

La Comisión recibió opinión o información siguientes:

- **Ministerio Público** remitió Oficio N° 591-2017-MP-FN de 29 de noviembre de 2017, adjuntando el informe del Gabinete de Asesores del Despacho del Fiscal de la Nación que expresa el archivo por la respectiva comisión, o en todo caso ser considerado para su debate en el Proyecto de Nuevo Código Penal.
- **Comisión de Alto Nivel de Anticorrupción - CAN** mediante Oficios N° 313-217-PCM/CAN de 17 de abril del 2017 y N° 769-2017-PCM/CAN de 14 de diciembre de 2017, en los que se emitieron opiniones favorables.
- **Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano** remitió Oficio N° 3164-2017-OPPEC-OM-CR de 7 de diciembre de 2017, con opinión favorable.

III. MARCO NORMATIVO

3.1. Nacional

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Código Penal.

3.2. Internacional

- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
- Convención Interamericana contra la Corrupción.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

De acuerdo con el artículo 44 de la Constitución Política, el Estado peruano tiene, entre otros deberes, promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

En el contexto de la citada disposición constitucional, el Estado peruano, en aplicación del artículo 1.a de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, tiene la obligación de “[p]romover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción”. En concordancia, el artículo II.1 de la Convención Interamericana contra la Corrupción, el Perú tiene el deber de “[p]romover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de los Estados Partes, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción”.

La propuesta contenida en el **Proyecto de Ley 613/2016-CR** se enmarca en las disposiciones de la Constitución Política y de los tratados contra la corrupción de los que el Estado peruano es parte¹ pues plantea la modificación del artículo 22 del Código Penal, suprimiendo la posibilidad de reducir la pena por razón de la edad a los funcionarios o servidores públicos que incurran en delitos contra la administración pública que al momento de cometerse el delito tenga más de dieciocho y menos de veintiún o más de sesenta y cinco años con el objeto de incorporar en el ordenamiento jurídico peruano una medida que coadyuva a la prevención y sanción de la corrupción.

Si bien es cierto que la aplicación del artículo 22 del Código Penal queda a discreción del juzgador² atendiendo no solo a la edad sino también a la forma y circunstancias de la comisión del delito, así como a la modalidad empleada, para poder apreciar la temeridad y peligrosidad con que han actuado los imputados³, también es cierto que como medida para prevenir y sancionar la corrupción como lo plantea el proyecto de ley bajo estudio, el legislador cierra la posibilidad de disminuir la pena para funcionarios o servidores públicos que incurran en delitos contra la administración pública.

Medidas como la propuesta ya han sido aprobadas por medidas legislativas como son las leyes 27024, 29439 y 30076 y el Decreto Legislativo 1181. En el contexto actual, en el **Proyecto de Ley 613/2016-CR** se propone incorporar un catálogo de delitos contra la administración pública cometidos por funcionarios o servidores públicos que, de conformidad con el Código Penal, son los delitos previstos en el Título XVIII (Delitos contra la Administración Pública), Capítulo II (Delitos cometidos por Funcionarios Públicos), secciones I (Abuso de Autoridad), II (Concusión), III (Peculado) y IV (Corrupción de Funcionarios).

De acuerdo con la modificación propuesta, el artículo 22 del Código Penal será modificado en los términos siguientes:

CÓDIGO PENAL (VIGENTE)	PROPIUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 22. Responsabilidad restringida por la edad Podrá reducirse prudencialmente la pena señalada para el hecho punible cometido cuando el agente tenga más de dieciocho y menos de veintiún años o más de sesenta y cinco años al momento de realizar la infracción, salvo que haya incurrido en forma	Artículo 22. Responsabilidad restringida por la edad Podrá reducirse prudencialmente la pena señalada para el hecho punible cometido cuando el agente tenga más de dieciocho y menos de veintiún años o más de sesenta y cinco años al momento de realizar la infracción, salvo que haya incurrido en forma

¹ El Estado peruano es parte de la Convención Interamericana contra la Corrupción desde el 4 de junio de 1997 y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción desde el 30 de septiembre de 2004.

² Tribunal Constitucional del Perú. Expediente 01847-2012-PHC/TC. Caso *Augusto León Velita a favor de Filomeno Atanacio Miranda*. Sentencia de 17 de julio de 2012, fundamento jurídico 4.

³ Tribunal Constitucional del Perú. Expediente 1908-2005-PH/TC. Caso *Gustavo José Pérez Cueva*. Sentencia de 16 de mayo de 2005, fundamento jurídico 15.

<p>reiterada en los delitos previstos en los artículos 111, tercer párrafo, y 124, cuarto párrafo.</p> <p>Está excluido el agente integrante de una organización criminal o que haya incurrido en delito de violación de la libertad sexual, homicidio calificado, homicidio calificado por la condición oficial del agente, feminicidio, sicariato, conspiración para el delito de sicariato y ofrecimiento para el delito de sicariato, extorsión, secuestro, robo agravado, tráfico ilícito de drogas, terrorismo, terrorismo agravado, apología, genocidio, desaparición forzada, tortura, atentado contra la seguridad nacional, traición a la Patria u otro delito sancionado con pena privativa de libertad no menor de veinticinco años o cadena perpetua.</p>	<p>reiterada en los delitos previstos en los artículos 111, tercer párrafo, y 124, cuarto párrafo.</p> <p>Está excluido el agente integrante de una organización criminal o que haya incurrido en delito de violación de la libertad sexual, homicidio calificado, homicidio calificado por la condición oficial del agente, feminicidio, sicariato, conspiración para el delito de sicariato y ofrecimiento para el delito de sicariato, extorsión, secuestro, robo agravado, tráfico ilícito de drogas, terrorismo, terrorismo agravado, apología, genocidio, desaparición forzada, tortura, atentado contra la seguridad nacional, traición a la Patria, delito contra la administración pública, cuando el agente sea funcionario o servidor público u otro delito sancionado con pena privativa de libertad no menor de veinticinco años o cadena perpetua.</p>
--	---

Así como se restringe la aplicación de la reducción de la pena para otros delitos especialmente odiosos que el legislador con anterioridad ha restringido para su aplicación por parte del juzgador, del mismo modo, con la presente proposición legal, se incorporar igual limitación para funcionarios y servidores públicos que incurran en los delitos contra la administración pública referidos *supra*.

Finalmente, el contenido del **Proyecto de Ley 613/2016-CR** tiene por objeto la prevención y sanción de los delitos contra la administración pública cometidos por funcionarios o servidores públicos, consagrados en los principios de la Constitución Política y en los tratados de los cuales el Estado peruano es parte, como lo son, la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Cabe precisar que para entender el significado del sintagma «funcionario o servidor público» que se propone incorporar al artículo 22, Responsabilidad restringida por la edad, del Código Penal, el operador jurídico tiene que integrar el ordenamiento penal. Es decir, deberá interpretar el mencionado artículo 22 conjuntamente con la definición penal de «funcionario o servidor público» establecida en el artículo 425, Funcionario o servidor público, del Código Penal, el cual señala lo siguiente:

«Artículo 425. Funcionario o servidor público

Son funcionarios o servidores públicos:

1. Los que están comprendidos en la carrera administrativa.
2. Los que desempeñan cargos políticos o de confianza, incluso si emanan de elección popular.
3. Todo aquel que, independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con entidades u organismos del Estado, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas en la actividad empresarial del Estado, y que en virtud de ello ejerce funciones en dichas entidades u organismos.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley 613/2016-CR, con un texto sustitutorio mediante el cual se propone la Ley que elimina la reducción de la pena por responsabilidad restringida por edad para funcionarios o servidores públicos que incurren en delitos contra la administración pública.

4. Los administradores y depositarios de caudales embargados o depositados por autoridad competente, aunque pertenezcan a particulares.
5. Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.
6. Los designados, elegidos o proclamados, por autoridad competente, para desempeñar actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado o sus entidades.
7. Los demás indicados por la Constitución Política y la ley».

En esos términos, la propuesta legislativa resta discrecionalidad a los juzgadores en determinados delitos que se juzgan odiosos y lesivos para la sociedad en conjunto con la finalidad de enfrentar la corrupción en el Perú y permite que las sanciones penales en esos casos sean efectivas y carezcan de todo beneficio basado meramente en el grado de madurez o de disminución de las actividades vitales de una persona en razón a su edad que, en tales delitos, el grado de culpabilidad va en todos los casos, generalmente, acompañado del abuso del cargo, posición económica, formación, poder, oficio, profesión o función que el agente ocupa en la sociedad. Todo ello sin irrogar gasto público, generando más beneficios que costos.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, recomienda la **APROBACIÓN del Proyecto de Ley 613/2016-CR**, de conformidad con el inciso b) del Artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, con el siguiente texto sustitutorio:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE ELIMINA LA REDUCCIÓN DE LA PENA POR RESPONSABILIDAD RESTRINGIDA POR EDAD PARA FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCURREN EN DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Artículo único. Modificación del artículo 22 del Código Penal

Modifícase el artículo 22 del Código Penal, en los términos siguientes:

“Artículo 22. Responsabilidad restringida por edad

Podrá reducirse prudencialmente la pena señalada para el hecho punible cometido cuando el agente tenga más de dieciocho y menos de veintiún años o más de sesenta y cinco años al momento de realizar la infracción, salvo que haya incurrido en forma reiterada en los delitos previstos en los artículos 111, tercer párrafo, y 124, cuarto párrafo.

Está excluido el agente integrante de una organización criminal o que haya incurrido en delito de violación de la libertad sexual, homicidio calificado, homicidio calificado por la condición oficial del agente, feminicidio, sicariato, conspiración para el delito de sicariato y ofrecimiento para el delito de sicariato, extorsión, secuestro, robo agravado, tráfico ilícito de drogas, terrorismo, terrorismo agravado, apología, genocidio, desaparición forzada, tortura, atentado contra la seguridad

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley 613/2016-CR, con un texto sustitutorio mediante el cual se propone la Ley que elimina la reducción de la pena por responsabilidad restringida por edad para funcionarios o servidores públicos que incurren en delitos contra la administración pública.

nacional, traición a la Patria, **delito contra la administración pública, cuando el agente sea funcionario o servidor público** u otro delito sancionado con pena privativa de libertad no menor de veinticinco años o cadena perpetua".

Lima, 8 de mayo de 2018.

MESA DIRECTIVA

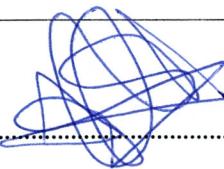
	1. OLIVA CORRALES, ALBERTO Peruanos Por El Cambio Presidente	
---	---	---

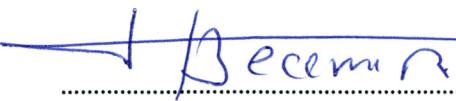
	2. VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER Fuerza Popular Vicepresidente	
--	--	---

	3. ESPINOZA CRUZ, MARISOL Alianza Para El Progreso Secretaria	
---	--	---

MIEMBROS TITULARES

	4. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular	
---	--	--

	5. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR Fuerza Popular	
---	---	---

	6. BECERRIL RODRIGUEZ HÉCTOR Fuerza Popular	
---	---	--

	7. BETETA RUBÍN, KARINA Fuerza Popular	
---	--	--

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaido en el Proyecto de Ley 613/2016-CR, con un texto sustitutorio mediante el cual se propone la Ley que elimina la reducción de la pena por responsabilidad restringida por edad para funcionarios o servidores públicos que incurren en delitos contra la administración pública.



8. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO

Fuerza Popular



9. CUADROS CANDIA, NELLY

Fuerza Popular



10. DONAYRE PASQUEL, PATRICIA

Peruanos por el Cambio



11. GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS EUGENIO

Fuerza Popular



12. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO

Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad



13. LESCANO ANCIETA, YONHY

Acción Popular



14. MULDER BEDOYA, MAURICIO

Célula Parlamentaria Aprista



15. PACORI MAMANI, ORACIO ÁNGEL

Nuevo Perú



16. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN

Fuerza Popular

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley 613/2016-CR, con un texto sustitutorio mediante el cual se propone la Ley que elimina la reducción de la pena por responsabilidad restringida por edad para funcionarios o servidores públicos que incurren en delitos contra la administración pública.

MIEMBROS ACCESITARIOS

	1. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
	2. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular
	3. CHIHUÁN RAMOS, LEYLA Fuerza Popular
	4. COSTA SANTOLALLA, GINO FRANCISCO Peruano Por El Cambio
	5. DOMINGUEZ HERRERA, CARLOS Fuerza Popular
	6. DONAYRE GOTZCH, EDWIN Alianza Para El Progreso
	7. GALARRETA VELARDE, LUIS Fuerza Popular
	8. GARCÍA BELAUNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley 613/2016-CR, con un texto sustitutorio mediante el cual se propone la Ley que elimina la reducción de la pena por responsabilidad restringida por edad para funcionarios o servidores públicos que incurren en delitos contra la administración pública.

	9. GLAVE REMY, MARISA Nuevo Perú
	10. HUILCA FLORES, INDIRA Nuevo Perú
	11. LETONA PEREYRA, ÚRSULA Fuerza Popular
	12. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Fuerza Popular
	13. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO Fuerza Popular
	14. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular
	15. MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA Alianza Para El Progreso
	16. MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular
	17. PARIONA TARQUI, TANIA EDITH Nuevo Perú

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley 613/2016-CR, con un texto sustitutorio mediante el cual se propone la Ley que elimina la reducción de la pena por responsabilidad restringida por edad para funcionarios o servidores públicos que incurren en delitos contra la administración pública.



18. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YEENIA

Fuerza Popular

.....



19. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILBERTO

Fuerza Popular

.....



20. TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS

Fuerza Popular

.....



21. TORRES MORALES, MIGUEL

Fuerza Popular

.....



22. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER

Fuerza Popular

.....



23. VIOLETA LÓPEZ, GILBERT FÉLIX

Peruanos Por El Kambio

.....



24. ZEBALLOS SALINAS, VICENTE ANTONIO

Peruanos Por El Kambio

.....



COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Segunda Legislatura
Relación de Asistencia a la Décimo Tercera Sesión Ordinaria
Lima, martes 8 de mayo de 2018
15:00 horas
Palacio Legislativo – Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea

MESA DIRECTIVA

	1. OLIVA CORRALES, ALBERTO Peruanos Por El Cambio Presidente	
	2. VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER Fuerza Popular Vicepresidente	
	3. ESPINOZA CRUZ, MARISOL Alianza Para El Progreso Secretaria	

MIEMBROS TITULARES

	4. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular	
	5. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR Fuerza Popular	
	6. BECERRIL RODRIGUEZ HÉCTOR Fuerza Popular	
	7. BETETA RUBÍN, KARINA Fuerza Popular	



COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Segunda Legislatura
Relación de Asistencia a la Décimo Tercera Sesión Ordinaria
Lima, martes 8 de mayo de 2018
15:00 horas
Palacio Legislativo – Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea

	8. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular	
	9. CUADROS CANDIA, NELLY Fuerza Popular
	10. DONAYRE PASQUEL, PATRICIA Peruanos por el Cambio	
	11. GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS EUGENIO Fuerza Popular	
	12. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad	
	13. LESCANO ANCIETA, YONHY Acción Popular	
	14. MULDER BEDOYA, MAURICIO Célula Parlamentaria Aprista	
	15. PACORI MAMANI, ORACIO ÁNGEL Nuevo Perú	



COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Segunda Legislatura
Relación de Asistencia a la Décimo Tercera Sesión Ordinaria
Lima, martes 8 de mayo de 2018
15:00 horas
Palacio Legislativo – Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea



16. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN
Fuerza Popular

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

.....



2. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA
Fuerza Popular

.....



3. CHIHUÁN RAMOS, LEYLA
Fuerza Popular

.....



4. COSTA SANTOLALLA, GINO FRANCISCO
Peruano Por El Cambio

.....



5. DOMINGUEZ HERRERA, CARLOS
Fuerza Popular

.....



6. DONAYRE GOTZCH, EDWIN
Alianza Para El Progreso

.....



COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Segunda Legislatura
Relación de Asistencia a la Décimo Tercera Sesión Ordinaria
Lima, martes 8 de mayo de 2018
15:00 horas
Palacio Legislativo – Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea

	7. GALARRETA VELARDE, LUIS Fuerza Popular
	8. GARCÍA BELAUNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular
	9. GLAVE REMY, MARISA Nuevo Perú
	10. HUILCA FLORES, INDIRA Nuevo Perú
	11. LETONA PEREYRA, ÚRSULA Fuerza Popular
	12. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Fuerza Popular
	13. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO Fuerza Popular



COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Segunda Legislatura
Relación de Asistencia a la Décimo Tercera Sesión Ordinaria
Lima, martes 8 de mayo de 2018
15:00 horas
Palacio Legislativo – Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea

	14. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular
	15. MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA Alianza Para El Progreso
	16. MONTEROLA ABREGÚ, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular
	17. PARIONA TARQUI, TANIA EDITH Nuevo Perú
	18. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA Fuerza Popular
	19. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILBERTO Fuerza Popular
	20. TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS Fuerza Popular
	21. TORRES MORALES, MIGUEL Fuerza Popular



COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Segunda Legislatura
Relación de Asistencia a la Décimo Tercera Sesión Ordinaria
Lima, martes 8 de mayo de 2018
15:00 horas
Palacio Legislativo – Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea



22. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER
Fuerza Popular

.....



23. VIOLETA LÓPEZ, GILBERT FÉLIX
Peruanos Por El Cambio

.....



24. ZEBALLOS SALINAS, VICENTE ANTONIO
Peruanos Por El Cambio

.....

Lima, 08 de mayo del 2018.

Congresista:
Alberto Oliva Corrales

Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos

Su despacho.-

Asunto: Dispensa



De mi mayor consideración.

Previo cordial saludo, me dirijo a usted, por especial encargo de la Congresista Karina Beteta Rubín para solicitarle **DISPENSA** al Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Justicia y derechos Humanos, a llevarse a cabo el día de hoy 08 de Mayo del año en curso, a horas 3:00 pm por motivo de estar cumpliendo con su función de representación.

Agradeciéndole lo antes solicitado, hago propicia la oportunidad para renovarle mi mayor consideración y alta estima.



DAVID AGUIRRE METGAREJO
ASESOR DEL DESPACHO

Lima, 08 de mayo de 2018.

OFICIO N° 345 - 2017-2018-NLCC/CR

Señor:

ALBERTO OLIVA CORRALES

Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos
Presente.



8-05-2018

3.15 p.m.
Leyendo

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, por especial encargo de la Congresista Nelly Cuadros Candia, solicitarle se sirva concederle licencia oficial de conformidad con lo dispuesto en el inciso i) del artículo 22º en concordancia con el inciso b) del artículo 52º del Reglamento del Congreso de la República. La razón que sustenta dicha petición radica en que la congresista se encuentra cumpliendo labores inherentes a su función parlamentaria; consecuentemente no podrá asistir a la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión que usted preside; la misma que ha sido convocada para el día de hoy 08 de mayo del presente año, a las 15:00 horas en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

Dulio G. Trigos Sánchez

Asesor Principal

Despacho Congresista Nelly Cuadros Candia.

Lima, 08 de mayo de 2018

Oficio N° 074-2017-2018-CR/MMB

Señor Congresista
ALBERTO EUGENIO OLIVA CORRALES
Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos
Presente.-



8.05.2018
3.30 p.m.
Mauricio Mulder Bedoya

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez solicitarle se sirva otorgarme **LICENCIA a la Sesión de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del día de hoy a las 3:00 p.m. del año en curso**, por motivos de representación parlamentaria.

En la seguridad de merecer su atención, me suscribo, no sin antes expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



MAURICIO MULDER BEDOYA
Congresista de la República



CONGRESISTA ORACIO ANGEL PACORI MAMANI

"Año del dialogo y de la reconciliación nacional"

Lima, 08 de mayo de 2018.

CARTA N° 033-2018/OAPM-CR

Señor.

ALBERTO OLIVA CORRALES
Congresista de la Republica
Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos

Presente.-



8-05-2018
3.20 p.m.
OPM

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo, cordialmente por encargo del congresista ORACIO ANGEL PACORI MAMANI, y teniendo conocimiento que se ha previsto, para el día de hoy, la sesión ordinaria de justicia y derechos humanos. Por su intermedio solicito **LICENCIA** por la inasistencia a dicho acto, debido a que el día de hoy me encuentro en la comisión de cultura y patrimonio cultural del cual soy miembro titular.

Agradeciendo la atención que le brinde al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Abg. Ruth Luque Ibarra
ASESORA PRINCIPAL

Adjunto: documentos

OAPM/mscj

Lima, 08 de mayo de 2018

OFICIO N° 828 -2017-2018-MCG/CR

Señor Congresista
ALBERTO OLIVA CORRALES
Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos
Presente. -



8-05-2018
4.20p.m.
Leyendo

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y por especial encargo del señor Congresista Miguel Antonio Castro Grandez, solicitarle se sirva considerarlo con Licencia en la Sesión de la comisión bajo vuestra presidencia, programada para el día de hoy martes 08 de mayo de 2018 a las 15:00 horas; debido a que como Presidente de la Comisión de Defensa al Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios se encuentra dirigiendo la sesión Conjunta con la Comisión Producción, Micro y Pequeña Empresa, programada a la misma hora.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Muy atentamente,


Cesar Negron Muñoz
Asesor de Despacho Congresal

21